

RESOLUCIÓN N° 212-2024-CO-UNJ

Jaén, 23 de mayo de 2024

VISTOS: El Acuerdo N°04 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024, Oficio N°246-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de mayo de 2024, Oficio N°123-2024-UNJ/FCS, de fecha 16 de mayo de 2024, Resolución N° 099-2024-UNJ-VPA-CFCS, de fecha 09 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, de acuerdo al Documento Normativo: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala en el numeral 6.1.4 que una de las funciones de la Comisión Organizadora es Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad esté autorizada por la Sunedu;

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, (...) y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...); y el artículo 45° (...) señala que para el Grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. (...);

Que, con Resolución N°099-2024-UNJ-VPA-CFCS, de fecha 09 de mayo de 2024, se resuelve DAR LA CONFORMIDAD a los expedientes para el trámite del grado académico de Bachiller en Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, a los egresados: Soto Lalangui Johana, Toro Moreto Carlos Guillermo, Pintado Pintado Magna Julissa, Díaz Guevara Katherin, Díaz Rafael Neria Mabel, Tarrillo Salazar Tiffany Briggith, López Gallego Ximena Desiree, Díaz Villalobos Juliana Nicole, Neyra Peralta Jhoana Gianella, Neira Sembrera Tommi Stalin, Alvarado Guerrero Cristhian Luis, Córdova García María del Carmen, Mego Jiménez Jhon Martín, Marquina Vallejos Bryan Alexis, Cáceres Estela Luz Kelita, Silva Benavides Mirella Lizbeth, Delgado Delgado Judith, Huatangari Estela Karen Mirella Cervera Asenjo Anais Genoveva, Quispe Bardales Gisela Milagros, Díaz Pérez Juan Carlos, Montenegro Bravo Ángela Tatiana y Guevara Bardales Ileana Lizbeth, Novillo Paucar Stephany Nicole, Alvarez Gonzales Kathia del Pilar, Fernández Guevara Willy Nectar, Navarro Villalobos Leticia Edith y Gómez Bravo Yeimi Lizeth;

Que, a través del Oficio N° 123-2024-UNJ/FCS de fecha 15 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicepresidente Académico las carpetas de los egresados citados en el párrafo inmediato anterior,

RESOLUCIÓN N° 212-2024-CO-UNJ

Jaén, 23 de mayo de 2024

indicando que las remite para su atención y procedimiento de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 82 del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 246-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén remite al presidente de la Comisión Organizadora, los expedientes de los egresados mencionados en líneas precedentes, indicando que cumplen los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, y en concordancia con el Artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la UNJ, aprobado con Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, cumple con dar revisión y conformidad y a la vez eleva los expedientes de los egresados con la finalidad que la Comisión Organizadora apruebe mediante Acto Resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de mayo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, conferir el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en Tecnología Médica a los egresados mencionados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR, a Nombre de la Nación, el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TECNOLOGIA MÉDICA, a los egresados: SOTO LALANGUI JOHANA, TORO MORETO CARLOS GUILLERMO, PINTADO PINTADO MAGNA JULISSA, DÍAZ GUEVARA KATHERIN, DIAZ RAFAEL NERIA MABEL, TARRILLO SALAZAR TIFANY BRIGGITH, LÓPEZ GALLEGU XIMENA DESIREE, DIAZ VILLALOBOS JULIANA NICOLE, NEYRA PERALTA JHOANA GIANELLA, NEIRA SEMBRERA TOMMI STALIN, ALVARADO GUERRERO CRISTHIAN LUIS, CÓRDOVA GARCÍA MARÍA DEL CARMEN, MEGO JIMÉNEZ JHON MARTÍN, MARQUINA VALLEJOS BRYAN ALEXIS, CÁCERES ESTELA LUZ KELITA, SILVA BENAVIDES MIRELLA LIZBETH, DELGADO DELGADO JUDITH, HUATANGARI ESTELA KAREN MIRELLA, CERVERA ASENJO ANAIS GENOVEVA, QUISPE BARDALES GISELA MILAGROS, DÍAZ PÉREZ JUAN CARLOS, MONTENEGRO BRAVO ANGELA TATIANA, GUEVARA BARDALES ILEANA LIZBETH, NOVILLO PAUCAR STEPHANY NICOLE, ALVAREZ GONZALES KATHIA DEL PILAR, FERNÁNDEZ GUEVARA WILLY NECTAR, NAVARRO VILLALOBOS LETICIA EDITH y GÓMEZ BRAVO YEIMI LIZETH.

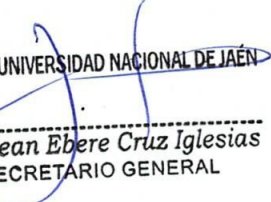
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL